CONTRATO No. 4600101038 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 20 de septiembre de 2024

CONTRATISTA:	NUTRISER COLOMBIA S.A.S.
NIT:	890.905.211-1
NÚMERO DE CONTRATO	4600101038 DE 2024
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.973.527
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/L ($58.669.447.513) EXCLUIDO IVA
ADICIONES:	NA
VALOR MÁS ADICIONES:	NA
DURACIÓN INICIAL:	Ciento dieciocho (118) días calendario escolar equivalentes a doscientos dos (202) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II o en su defecto hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIONES:	NA
SUSPENSIONES:	NA
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	NA

FECHA DE INICIO:	26 de febrero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de septiembre de 2024

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600101038 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 del 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE NIÑOS MEDELLÍN 2024, identificado con NIT 901810423-6 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600101179 de 2024, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2024, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600101038 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín y NUTRISER COLOMBIA S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención de 220.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AMPM y Almuerzo) y Ración Industrializada y Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las

especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

El Lote 3 con el Contrato N° 4600101038 de 2024 bajo la Licitación Pública - LP 70007574 de 2023, ejecutado por NUTRISER COLOMBIA S.A.S tiene la responsabilidad de atender a 199 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 3 Nutriser Colombia SAS	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento Ración Industrializada Complemento VL
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 01 al 31 de agosto de 2024. La supervisión y la interventoría realizaron las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento a través de la metodología establecida que contempla la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones, para ello, se realizaron 414 visitas en el mes de agosto a los establecimientos educativos y 20 visitas a cada una de las dos bodegas del contratista, excepto en la bodega 2, que no hubo presencia de la interventoría los días 9 y 30 de agosto de 2024, debido a que no se realizaron actividades pertenecientes al PAE del Distrito Medellín, y el despacho se realizó desde bodega 1.

Es de anotar que el 27 de agosto de 2024, ingresa un nuevo establecimiento educativo Inst Educ Juan de Dios Cock, para el contratista de Lote 3, atendiendo con la modalidad vaso de leche.

Se verificaron los soportes que aplicaron para el período evaluado del 01 al 31 de agosto de 2024 en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - SIESAN.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas del 01 al 31 de agosto de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista cuenta con dos bodegas, una ubicada en la Calle 34A N°44- 03 barrio San Pio y otra bodega ubicada en la Calle 42 N°32-27 sector autopista, ambas ubicadas en el municipio de Itagüí, cuentan con el área suficiente para el almacenamiento y distribución, excluyendo oficinas, unidades sanitarias, cocinas y área de cargue y descargue. Durante el periodo evaluado del mes de agosto de 2024 la interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos

		requeridos para llevar a cabo adecuadamente todos los procesos durante la ejecución del contrato y las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 que garantiza el concepto FAVORABLE que fue concedido a ambas bodegas del contratista y actualizado el día 20/05/2024. **OBLI-BODEGA Y/O PLANTA/CONCEPTO SANITARIO SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA**
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	En el seguimiento realizado por la interventoría durante el mes de agosto de 2024, por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se verificó la existencia y buen estado de los termómetros entregados por el contratista, al igual que el registro de la calibración de del equipo patrón, el cual se evidencia desde la bodega, para la validación de estos equipos en los diferentes EE, sin embargo, hubo necesidad de entrega de equipo de medición (termómetro) al comedor escolar de la Inst. Educ José Horacio Betancurt. **OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN**
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones	El contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú para las modalidades de ración industrializada y vaso de leche conforme a lo establecido en el Anexo A. Ciclos de Menú, así mismo el cumplimiento de gramajes exigidos a los productos panificados y preempacados, lo cual se validó mediante controles metrológicos realizados por la interventoría en la planta del contratista. Igualmente, en el mes de agosto de 2024, el contratista tramitó mediante el link de autorizaciones las solicitudes necesarias

	requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	para garantizar la prestación del servicio a los beneficiarios. Durante el periodo evaluado se tramitaron 33 solicitudes de autorización en el link, sobre: cambios de un componente del menú, por entrega menú de emergencia y cambio e intercambio completo del menú, de las cuales 7 fueron denegadas, adicional las que aplicaron para descuento se remitieron al área, financiera, para su respectivo análisis y tasación de descuento. Las autorizaciones dadas sobre alimentos cumplieron en términos de calidad, inocuidad y cantidades necesarias, permitiendo así el cumplimiento del objeto del contrato. A pesar de lo anterior durante el periodo reportado, la interventoría generó hallazgo en la bodega del contratista por inconsistencias en la entrega del menú, donde se aplicó también el respectivo descuento, el contratista capacito al personal y Los hallazgos quedaron subsanados antes del cierre del presente informe. A través de la verificación documental, visitas a las bodegas y a los comedores escolares asignados al contratista, se pudo constatar el cumplimiento de la obligación. El contratista cargo al sistema de información del ESAN las solicitudes de autorización que fueron generadas en el mes de agosto de 2024. **OBLI-CICLOS DE MENÚ/SOLICITUD DE AUTORIZACIONES**

8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista realizó la entrega del Anexo A Ciclos de menú y Anexo F planeación ciclo de menús en los establecimientos educativos atendidos y publicó en un lugar visible el Anexo F, cumpliendo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, lo anterior se validó en las visitas realizadas por la interventoría a los diferentes comedores escolares, durante el mes de agosto de 2024, donde se evidenció la permanencia de dichos documentos y adicional las fichas técnicas del PAE, dando cumplimiento a lo descrito en las especificaciones técnicas. Las verificaciones realizadas por los profesionales de campo se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN del presente contrato.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	Durante el mes de agosto de 2024 se validó que el contratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Durante el periodo evaluado del mes de agosto de 2024 el contratista suministró alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B - Características generales de los alimentos, para la atención de las modalidades de ración industrializada y vaso de leche. Con respecto a los hallazgos por inconsistencias en la tabla nutricional de dos productos, que venían en seguimiento desde el mes anterior quedaron

		subsanados antes del cierre del presente informe. Así mismo, el contratista utilizó las marcas ofertadas en el proceso pre licitatorio, y que fueron autorizadas por la interventoría, además el contratista cargo al sistema de información del ESAN el listado de marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D. **OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS/ LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO FICHA TÉCNICA DE ALIMENTOS.**
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	El contratista cargó al sistema de información del ESAN el procedimiento del producto no conforme, describiendo el método utilizado para realizar la disposición final de los alimentos identificados como "productos no conformes" según lo solicitado en el Anexo B. Características de los Alimentos. Así mismo la interventoría verificó por observación directa el espacio identificado para ubicación de producto no conforme, en cada uno de los comedores escolares visitados. Sin embargo, se generó un hallazgo por presentarse inconformidad con el anexo B en la fruta del grupo 2 (mango), por lo anterior, se generó descuento. **OBLI-PRODUCTO NO CONFORME**
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo	Para el mes de agosto de 2024 la interventoría, continua con el momento 2, y con el laboratorio Biotrends, al cual acompañó a la toma de muestras para análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los productos distribuidos en el programa de Alimentación Escolar PAE, de los siguientes productos: bebida láctea con avena UHT, Leche UHT Sabor Vainilla, leche UHT sabor a fresa, leche UHT entera larga vida, leche

	concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	UHT sabor a chocolate, pernil de cerdo, queso mozzarella en lonjas - queso fresco, sándwich de pernil con pan danes queso, hamburguesa de carne de res, flauta rellena con bocadillo y queso, yogur griego sabor fresa y sabor a piña, yogur con sabor a fresa (2), yogur natural y saborizado sabor melocotón (2), jugo de mandarina y brownie de chocolate con omega 3. observándose cumplimiento en los resultados emitidos por el laboratorio Biotrends, para dichos alimentos de acuerdo con los parámetros establecidos por la normatividad vigente, excepto para leche UHT sabor a fresa no cumplió con el parámetro para aerobiosis, anaerobiosis, flauta rellena con bocadillo y queso, con no conformidad para Listeria monocytogenes y el brownie de chocolate con omega 3, con no conformidad para el parámetro de Omega 3, por lo anterior se encuentra en verificación el plan de mejora y su evaluación se entregará en el siguiente informe. **OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS. RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ. PLAN DE MEJORA.**
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	El contratista llevó a cabo las actividades requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes que le aplicaron. Para el periodo evaluado del mes de agosto de 2024, la interventoría por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto al complemento entregado, el transporte, almacenamiento,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		distribución y personal que lleva a cabo todas las actividades para la atención de los escolares del PAE. Así mismo, en las bodegas del contratista se observó el cumplimiento de los aspectos contenidos en la normatividad, en coherencia con el concepto Favorable emitido por la entidad competente. Sin embargo, se presentaron novedades con relación a deficientes condiciones de limpieza, y buenas prácticas de manufactura, generando hallazgos, por lo anterior el contratista capacito al personal manipulador de alimentos, subsanando con ello las situaciones presentadas. Las verificaciones realizadas por los profesionales de campo se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN del presente contrato.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas	El contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración de Contingencia y Vaso de Leche, de acuerdo a las condiciones descritas en esta obligación, lo cual fue verificado por la interventoría en las visitas realizadas a la bodega durante el mes de agosto de 2024, identificando así el cumplimiento a este compromiso por parte del contratista. La verificación realizada, se encuentra disponible en los papeles de trabajo técnicos, en el sistema de información del ESAN del presente contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Para el mes de agosto de 2024, no se presentaron signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario, en ninguno de los comedores escolares asignados al contratista del lote 3.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las	El contratista diseñó el plan de saneamiento básico para las bodegas y comedores escolares contemplando las modalidades de atención atendidas, dicho plan fue entregado a la supervisión cumpliendo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. La supervisión realiza la revisión del documento y socializa las observaciones al contratista, para el ajuste del mismo en cumplimiento con lo solicitado en la normatividad vigente y a lo solicitado en las especificaciones técnicas, una vez realizados los ajustes a las observaciones al PSB por el contratista, para el mes de junio de 2024 la supervisión socializa al contratista y a la interventoría la aprobación del Plan de saneamiento Básico tanto de planta como de los comedores escolares, atendidos con la modalidad ración industrializada y vaso de leche. Es de anotar que se evidenciaron situaciones referentes a deficientes condiciones de limpieza, necesidades de instalación de barreras y de aplicación de control químico, donde el contratista tomó la acción correctiva capacitando al personal involucrado, instalando barreras y aplicando control químico en los comedores escolares, subsanando así los hallazgos y situaciones de alerta generadas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación	Para el mes de agosto de 2024 el contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes de: - Control químico para plagas el contratista realizó aplicación de éste en 5 comedores escolares que lo requirieron: Sec Esc José Manuel Mora Vásquez, Inst Educ Jesús Rey - Comedor 1, Inst Educ Lusitania - Paz de Colombia, Inst Educ San Pablo e Inst Educ Santa Rosa de Lima. -Instalación de barreras físicas el contratista instaló barreras físicas en 11 comedores escolares que lo solicitaron, y adicional en la bodega 1 autopista que lo requirió durante el mes de agosto de 2024. Con respecto al consolidado de agua reutilizable procedente de las actividades de desinfección: el soporte de esta actividad se valida la información en el aplicativo entregado por el ESAN. La interventoría por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista validó los procesos de limpieza y desinfección, control de plagas y manejo de residuos sólidos y dejó constancia de estos en el acta de visita, así mismo a través de la revisión documental, se verificó en el sistema de información del ESAN los soportes cargados por parte del contratista, evidenciándose así el cumplimiento a esta obligación. **OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/ PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO.**
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las	El contratista realizó en diez comedores escolares la limpieza preventiva de trampas

	trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	de grasa de pozuelo con la frecuencia y el procedimiento descrito en las especificaciones técnicas según la modalidad de atención RI y VL. La interventoría por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, donde evidenció la realización de la actividad, dejó constancia en el acta de visita, y a través de la revisión documental, se verificó en el sistema de información del ESAN, evidenciándose de esta manera el cumplimiento de esta obligación. **OBLI-TRAMPAS DE GRASA**
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Para el periodo evaluado del mes de agosto de 2024, el contratista realizó la entrega del kit de aseo establecido en las especificaciones técnicas para los 194 comedores escolares atendidos, además, por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos la interventoría realizó la verificación de la existencia de todos los elementos incluidos en el kit de aseo para la adecuada realización de los procesos de limpieza y desinfección. Así mismo el contratista cargó al sistema de información del ESAN, los soportes de las remisiones de entrega de los insumos de aseo, evidenciándose de esta manera el cumplimiento a esta obligación, sin embargo, en la verificación documental realizada por la interventoría de dichos soportes, estos fueron rechazados, para su posterior corrección por parte del contratista, toda vez que se observaron deficiencias de escaneado. **OBLI-REMISIONES DE ASEO/ REMISIÓN DE ASEO**

23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Para el periodo evaluado del mes de agosto de 2024, el contratista realizó la entrega de los complementos a los establecimientos educativos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas, adicionalmente, empleó el link de notificaciones para reportar los casos en los que, por dificultades en la movilidad y/o logísticos. Sin embargo, se continuó generando hallazgos por esta situación, pero el contratista aún continúa reorganizando rutas y capacitando al personal, subsanando con ello dichos hallazgos, es de anotar que no se afectó la prestación del servicio por esta situación. Las verificaciones realizadas por los profesionales de campo se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN del presente contrato.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Esta obligación no aplica para este contrato, debido a que no se realiza procesamiento de alimentos.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	El contratista Nutriser Colombia S.A.S durante el mes de agosto de 2024 entregó los complementos alimentarios a los escolares beneficiarios del PAE, en los horarios establecidos según las especificaciones técnicas y las dinámicas

		presentadas por cada establecimiento educativo. Sin embargo, se generaron hallazgos por esta situación, pero el contratista aún continúa reorganizando rutas y capacitando al personal, subsanando con ello dichos hallazgos, es de anotar que no se afectó la prestación del servicio por esta situación a los escolares. La interventoría en las visitas realizadas a los establecimientos educativos coteja esta obligación, y las verificaciones realizadas por los profesionales de campo se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN del presente contrato.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas	El contratista dispuso en bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento Vaso de Leche y Ración industrializada, con el fin de ser evaluado por parte de la interventoría en el momento del despacho. La interventoría evaluó los alimentos durante las visitas realizadas a la bodega del contratista, en el periodo evaluado del mes de agosto de 2024, identificando el cumplimiento a esta obligación, las verificaciones se encuentran consignadas en el acta de visita por los profesionales de planta y se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la	El contratista contó en la bodega, con la disponibilidad de un alimento de características nutricionales y de costo similar, para ser suministrado en caso de presentarse desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, la interventoría evidenció lo anterior en las visitas realizadas a la bodega, dando con ello cumplimiento a esta obligación, ya que

	del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	no hubo necesidad de suministrar alimentos diferentes a los requeridos en el ciclo de menú de la modalidad asignada a lote 3.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	Para el periodo evaluado del mes de agosto de 2024, la interventoría verifica y valida el uso entre 38 y 40 vehículos utilizados en el periodo evaluado, los cuales cumplieron con la normatividad vigente, en cuanto a condiciones higiénicas y requisitos para el transporte de alimentos y la distribución de los complementos RI y VL, a los establecimientos educativos. La interventoría durante las visitas diarias a las bodegas del contratista evidenció el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, uso de canastillas y dotación del personal transportador, igualmente en las visitas a los establecimientos educativos se verificó que el contratista conservará las condiciones evidenciadas en bodega. sin embargo, se generó hallazgo referente a deficientes condiciones higiénico sanitarias, donde el contratista dio respuesta adjuntando soporte de capacitación al personal transportador, y registro fotográfico de las mejoras realizadas a los vehículos que lo requirieron, subsanando con ello dichas situaciones, y con relación a la verificación documental la interventoría evidenció que los vehículos empleados para el transporte de alimentos, cuentan con: SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar, certificados de aptitud laboral para manipular alimentos y licencia de conducción, vigentes, sin embargo se generó hallazgo por carpeta incompleta de dicha documentación, lo cual,

		a la fecha de presente informe se encuentra en proceso de validación por parte de la interventoría.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Distrito Especial de Medellín".	El contratista utilizó para la ejecución del contrato durante el periodo evaluado del mes de agosto de 2024 el número del contrato impreso para identificación de los vehículos, así mismo se verificó la implementación de los imantados que se aprobaron por parte del área de comunicaciones del ESAN. La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas del contratista verificó que los vehículos contarán con la identificación, y que además solo fuera utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demandó la prestación del servicio del PAE, de esta manera se evidencia el cumplimiento a esta obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Esta obligación no aplica para este contrato, debido a que no se realiza procesamiento de alimentos.
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	**Verificación de la capacitación sobre el manejo cuidadoso de equipos:** En relación a la verificación de las actas de asistencia a la capacitación sobre el manejo cuidadoso y seguro de los equipos en los establecimientos educativos (E.E.), realizada por el contratista Nutriser Colombia S.A.S., en cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista remitió dicho plan el cual fue aprobado por el equipo de supervisión, por otro lado la interventoría verificó las actas de asistencia a la capacitación mencionada, evidenciando el registro y asistencia completa de todas las distribuidoras de alimentos involucradas en el contrato, asi como los supervisores e instructores. Esta verificación confirma el cumplimiento por parte del contratista en lo establecido en los lineamientos de las especificaciones técnicas, en lo que respecta a la capacitación del personal, en concordancia con las normativas vigentes y dentro de los plazos contractuales acordados. Así mismo la interventoría a través de las visitas en campo constató que el personal

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		recibió y pone en práctica la capacitación suministrada por el contratista. En cuanto a las capacitaciones programadas por el contratista, en su plan de capacitaciones, la interventoría constató la asistencia del personal del contratista a la charla sobre "Control de plagas", dirigida a personal distribuidor, con una intensidad horaria de 1,5 horas.Lo anterior después de verificar los listados de asistencia y las bases de datos. **OBLI/PLAN DE CAPACITACIONES/SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIÓN**
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del	El contratista para el mes de agosto de 2024, entregó los panificados con la marcación acorde a los colores establecidos de acuerdo con el grado de escolaridad. Así mismo la interventoría observó que cada empaqué contó con la leyenda "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social y Familia; prohibida su venta o comercialización". Además, contenían el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista, teléfono y cada una de las bolsas al interior contenía una servilleta esto por solicitud de las especificaciones técnicas.. A excepción de la torta cubierta de chocolate Marca Comapan, que se entregó en empaque comercial, y a la fecha de presentación de este informe, se encuentra en gestión y validación para su respectiva autorización de entrega en empaque comercial. La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas del contratista verificó que los productos panificados contaron con las

	inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	especificaciones requeridas, de esta manera se evidenció el cumplimiento de esta obligación.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El contratista para el periodo evaluado del mes de agosto de 2024 entregó las bebidas con la leyenda, logos y eslogan del Distrito Especial de Medellín solicitados, según lo establecido en las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, a excepción de la leche UHT que se entregó en empaque comercial, con previa autorización de la interventoría. En las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a las bodegas del contratista, la interventoría verificó que las bebidas contarán con las especificaciones técnicas requeridas, evidenciándose así el cumplimiento de esta obligación.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La interventoría verificará esta obligación una vez se dé por terminada la ejecución del presente contrato. Sin embargo, la interventoría evidenció, por medio de las visitas diarias realizadas a las bodegas del contratista, que no se utilizaron empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, observándose de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	El contratista durante el periodo evaluado del mes de agosto de 2024 prestó el servicio de manera permanente con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos asignados, situación que fue evidenciada por la interventoría a través de las visitas realizadas tanto a los establecimientos educativos como a las bodegas del

		contratista, dando cumplimiento a lo establecido en la especificación técnica del contrato. Sin embargo, se presentó una entrega inoportuna en EE, debido a la llegada tarde del vehículo, para que esto no se vuelva a repetir, el contratista reorganizó la totalidad de las rutas, subsanando con ello dicha situación.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El contratista cargó en el sistema de información del ESAN el sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta inicial, el cual fue aprobado por la supervisión. La interventoría verificó el cumplimiento de esta obligación por medio de las visitas realizadas a la bodega del contratista y verificó las condiciones de entrega de los alimentos e insumos para garantizar el cumplimiento de proveedores del PAE y garantizar las condiciones de entrega de productos. Así mismo, mediante la revisión documental se validó el cargue de soportes de implementación del sistema de gestión de proveedores al sistema de información del ESAN correspondiente al mes de agosto de 2024, donde se implementa el formato de control y recepción de materias primas, producto terminado, insumos y seguimiento a las compras. **OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES/ SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES** **SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES**
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan	Durante el mes de agosto de 2024, la interventoría solicitó al contratista plan de mejora, porque hubo hallazgos sin subsanar

	de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	del mes de agosto, y con los hallazgos pendientes del mes de julio de 2024, correspondientes a mantenimientos de equipo, rotulado de productos, en el informe del mes de septiembre de 2024, se notificará la implementación de las acciones referenciadas en el plan de mejora de dicho mes, toda vez que aun se encuentran en validación por parte de la interventoría con respecto al avance y/o subsanación de los mismos. Con respecto al plan de mejora del mes de junio de 2024, a la fecha del presente informe los hallazgos se encuentran subsanados, toda vez que el contratista realizó acciones de mejora como mantenimiento de equipos **OBLI-PLAN DE MEJORA**

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento de equipos del 01 al 31 de agosto de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y	**Inventario de equipos:** El contratista Nutriser Colombia S.A.S presentó a la interventoría el soporte del inventario de equipos inicial de mantenimiento. Este inventario detalla de manera precisa los equipos asignados al contratista para el desarrollo de sus actividades contractuales. El equipo de interventoría de mantenimiento se encuentra en la fase de revisión y verificación.

	sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	**Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje:** El contratista Nutriser Colombia S.A.S presentó a la supervisión el diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, el cual fue aprobado. Donde la interventoría realizó verificación documental y física en las visitas realizadas, observando el seguimiento frente a lo establecido en las especificaciones técnicas, así como se han evidenciado códigos de equipos que coinciden con la información registrada en el inventario, entre otros.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, plantas y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	Por otra parte, El contratista Nutriser Colombia S.A.S presentó a la supervisión el soporte del plan de mantenimiento, detallando los procesos a ejecutar para llevar a cabo el mantenimiento de los equipos en cada Establecimiento Educativo atendido. Este plan fue aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión ESAN. Donde la interventoría realiza el seguimiento y verificación tanto documental como físico al cumplimiento del plan de mantenimiento de acuerdo a las actividades realizadas por el contratista. **Cronograma Mantenimiento Preventivo:** Respecto al cronograma de mantenimiento preventivo, el contratista presentó al equipo de apoyo de la supervisión ESAN, asignando tiempos precisos para realizar las tareas de mantenimiento de acuerdo con el calendario escolar y las especificaciones del pliego de condiciones, donde presentaron 195 en el cronograma dado a una fusión de Establecimientos Educativos atendidos por el contratista, donde la interventoría realizó seguimiento al cumplimiento a través de visitas a los establecimientos educativos, donde los equipos verificados se encuentran

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		estructuralmente en buenas de condiciones para la prestación del servicio.
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Frente a los mantenimientos correctivos la interventoría verificó que el contratista dio respuesta plan de mejora debido a la no respuesta frente a la entrega de los mantenimientos correctivos y preventivos para el mes de agosto; la interventoría se encuentra en proceso de seguimiento a dicho plan, así mismo se ha evidenciado en visitas a campo soportes actualizados correspondientes a las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos de acuerdo a mantenimientos realizados durante la ejecución, Respecto a la entrega de la copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador, el contratista se encuentra dentro del plazo descrito en las obligaciones contractuales.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Por último, durante el período comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2024, la interventoría no evidenció ninguna situación que requiriera al contratista suplir la función de otro equipo por reparación o mantenimiento. El servicio se mantuvo sin interrupciones en ese sentido.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones del contratante del 01 al 31 de agosto de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN

1	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se acompañó y materializó los lineamientos legales del programa
2	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Esta obligación se materializó a través del Equipo de Supervisión adscrito al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
3	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se veló por el cumplimiento de los lineamientos de este programa a través de la ejecución del contrato 4600101179 de 2024 para realizar la interventoría integral al contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S.
4	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La Administración Distrital por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar – alimentos para aprender – UapA.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	A esta obligación se da cumplimiento, a través del contrato 4600101179 de 2024 para realizar la interventoría integral al contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S.
7	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se informó y acompañó para el cumplimiento de la presente obligación, además de mantener los canales abiertos con el área de comunicaciones.
8	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	Se designó como supervisor al funcionario Cesar Augusto Trujillo Morales desde el 26 de febrero de 2024 y desde el 19 de marzo fue designado como interventor al Consorcio Pae Niños Medellín 2024.
9	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	La entidad contratante da cumplimiento a esta obligación con el trabajo coordinado que se realiza entre la interventoría y el ESAN, aunado al seguimiento que realiza el equipo de apoyo a la supervisión a la ejecución del contrato de la interventoría y a la operación del Programa de Alimentación Escolar.
10	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	La entidad contratante ejecuta su Programa de Alimentación Escolar, en un trabajo coordinado entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Secretaría de Educación, teniendo cada una unos roles muy definidos para la correcta ejecución del programa.
11	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional realiza el seguimiento al Programa de Alimentación Escolar y realiza el acompañamiento al Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar.

		Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato, dicho seguimiento se encuentra registrado en cada una de las obligaciones del presente informe.
12	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cumple con esta obligación a través de los Centros Integrales de Familias - CIF.
13	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La Administración Distrital mediante la interventoría gestionó el pago correspondiente al periodo de julio, después de realizar la verificación del cumplimiento a las obligaciones establecidas para tal fin, dicho lo anterior el pago se realiza mes vencido.
14	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se guió y dio respuesta a todas las inquietudes manifestadas durante el presente periodo.
15	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	Desde la interventoría se verificó el cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1072 de 2015.
16	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19.
17	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los	Para este informe, el contratista cumplió con la entrega de los soportes de colillas de pago, transferencias y seguridad social

	aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	del personal contratado, la interventoría por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. Para este informe, el contratista cumplió con la entrega de los soportes de colillas de pago, transferencias y seguridad social del personal contratado, la interventoría por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
18	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La Administración Distrital a través de la interventoría verificó el cargue por parte del contratista de la base de datos de caracterización y base de datos del cumplimiento del 5%, según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Adicionalmente el contratista ingresó los certificados que soportan el personal contratado perteneciente a población en extrema pobreza, lo cual la interventoría revisó a partir de los certificados del SISBEN con calificación A1 a A5.

EJECUCIÓN FÍSICA AL 31 DE AGOSTO 2024, 85.35%.

- La ejecución del presente contrato aportó al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Medellín Futuro" Línea estratégica 3 "Medellín Me Cuida",

componente 3.4 Recuperemos lo Social, programa 3.4.1 Canasta Básica de derechos, con la Implementación del Programa de alimentación Escolar # PAE, apuntando al indicador 3.4.1.3 Escolares atendidos con complementación alimentaria y educación nutricional.

- Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, la supervisión estuvo al tanto de realizar verificación mediante la observación directa en visitas a los espacios de intervención del contratista para realizar seguimiento en cuanto estas medidas fueran requeridas.

Impuestos y contribuciones:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato", el siguiente cuadro como ejemplo, anotando que la "Descripción del indicador" varía según cada contrato:

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 814.308.131
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 203.577.033
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 407.154.067
Ret. renta servicios generales. 4%	$ 1.628.616.260
Tasa Pro Deporte Y Recreación 1.3%	$ 529.300.287
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 814.308.131
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$ 73.289.000
TOTAL, RETENCIONES	**$ 4.470.552.909**

Retenciones practicadas entre los meses de febrero a julio de 2024

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

A continuación, se describe el avance de ejecución de las obligaciones de tipo administrativo por parte del contratista:

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 31 de agosto de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	La interventoría constató mediante llamadas telefónicas al número reportado por el contratista y envío de mensajes a los correos electrónicos informados, la validez de los medios de comunicación informados. Líneas telefónicas: PBX: 4445654 EXT 113-120-121-122-101 LINEA FIJA: 3719120 Correos electrónicos: admon.medellin@fundacionalimentarte.org – Alejandra Gil, administradora calidad.fundalimentarte@gmail.com – Luz Aidé Morales, Jefe de calidad jefedelogistica@fundacionalimentarte.org – Andrés Arango, Jefe de logística recursoshumanosnutriser107@gmail.com - Valentina Guzmán, jefe de recursos humanos Sin novedad a reportar con respecto a los canales de comunicación del contratista para el mes de agosto.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS/ CANALES DE COMUNICACIÓN
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018	A la fecha, la interventoría evidenció que ninguna persona contratada por el operador, registra inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Lo anterior por medio de la revisión de certificados en los que se constata la información. **OBLI-RECURSO HUMANO/ CERTIFICADO DE INHABILIDADES**
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	La interventoría constató en el sistema de información del ESAN el cargue del informe de ejecución y los soportes que dan cuenta de la ejecución del mes de agosto, el día 6 de septiembre. En los casos donde se identificó falencias de información, la interventoría gestionó con el contratista para subsanación. No aplica para el período la entrega de informe final, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución a la fecha. **OBLI-INFORMES/ INFORME DE EJECUCIÓN INFORME FINAL DE EJECUCIÓN**
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el	Con relación al personal mínimo requerido, la interventoría constató a la fecha que el contratista asumió el personal mínimo requerido. Lo anterior por medio de la revisión de soportes de personal operativo en visita administrativa en las instalaciones del contratista y en revisión documental de

	desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	soportes de personal administrativo en el sistema de información del ESAN: En cuanto a la entrega de la segunda unidad de gorros, posterior a la revisión de los soportes cargados por el contratista, la interventoría evidenció que el contratista no entregó la totalidad de los mismos, por lo que se procedió a aplicar el descuento por valor de $643.680. Dicho valor se refleja en la información financiera de este informe, así como en la matriz y acta de descuento respectivas, validadas por el contratista. De igual forma se evidenció la entrega de dotación y elementos de protección personal (EPP), de acuerdo con los ingresos de personal reportado en el mes de agosto y la matriz de EPP del contratista. Con relación a la entrega de dotación a personal transportador nuevo, el contratista solicitó autorización para su entrega posterior hasta el 28 de agosto, lo que se validará y reportará en el siguiente informe. Dado que la interventoría se encuentra en revisión de dichos soportes. **OBLI-RECURSO HUMANO/ ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación	A la fecha, la interventoría constató que todo el personal es apto para la manipulación de alimentos, tanto a través de soportes como certificados de manipulación, capacitaciones continuas y exámenes de aptitud laboral vigentes a la fecha.

	deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	**OBLI-RECURSO HUMANO/MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS -CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL**
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría evidenció que a la fecha el personal fue contratado por medio de contratos por obra o labor. Información que se constató por medio de la revisión de los contratos laborales y reporte de entrega de los mismos. En revisión de soportes como colillas de pago de nómina y transferencias bancarias en el mes de agosto la interventoría verificó que el pago se realizó acorde a la modalidad de contratación y forma de pago establecida por el contratista. **OBLI-RECURSO HUMANO/ REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS COLILLAS DE PAGO**
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	La interventoría, por medio del reporte del contratista, evidenció el tipo de acciones para la implementación del SGSST como: Afiliación del personal al SGSSI, realización de exámenes médicos, socialización de políticas, medición de indicadores del SGSST, realización de pausas activas reuniones de comités del SGSST, entrega de dotación y de elementos de protección personal y divulgación de informativos del SGSST.

		El contratista dispone del documento de SGSST y la ruta a seguir en caso de accidente laboral en los EE y en planta. Con relación al plan de seguridad vial, el contratista reporta en su informe que dicho documento se encuentra en las carpetas de cada vehículo, situación que se verificará e informará en el siguiente informe. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista durante el período evaluado cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes y solicitadas desde la normatividad colombiana para el correcto desarrollo del objeto contractual.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	En el periodo evaluado del mes de agosto de 2024, no se identificaron reportes de situaciones imprevistas que pudieran afectar el normal desarrollo de la prestación del servicio y/o contrato, sin embargo, hubo notificación de imprevistos con respecto al transporte durante la entrega del complemento.
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en	La interventoría por medio de las visitas realizadas durante el periodo evaluado del mes de agosto de 2024, permitieron evidenciar el uso de logo y slogan del Distrito de Medellín, en los formatos, dotación, uniformes, en los vehículos

	piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	utilizados para el transporte de los complementos y en la papelería utilizada, sin embargo se generó hallazgo desde planta por dotación del auxiliar por no portar en su gorra el logo vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a lo anterior el contratista entregó la dotación requerida con el logo y capacito al personal, subsanando con ello dicho hallazgo.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	En el mes de agosto se recibieron 15 PQRSD por acciones u omisiones del contratista que opera el lote 3, de las cuales fueron trasladadas se recibió respuesta de 11 pqrsd y quedaron 4 pendientes de respuesta para el mes de septiembre. Se recibió respuesta de las pqrsd que se encontraban pendientes desde el mes de junio.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Para el área técnica el contratista recibió y atendió las visitas de los interventores de bodega y de campo en los comedores escolares a través del personal supervisor y distribuidor de alimentos, donde se socializó el resultado de los aspectos verificados, los cuales quedaron registrados en la correspondiente acta de visita y se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN. Desde el componente administrativo de la interventoría se realizó visita en las instalaciones del contratista el día 20 de agosto, con el fin de verificar los soportes relacionados con la contratación de personal operativo.

51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos	En agosto, la interventoría constató el cumplimiento de los criterios de calidad ofertados por el contratista, así: 1. Valor agregado (equipos de frío) se realizará entrega de equipos de frío (lote 3), de 15 refrigeradores y 10 congeladores, donde el contratista dio cumplimiento total frente a la fabricación y ensamble de todos los equipos, los cuales fueron inspeccionados y evaluados por la interventoría en visitas al proveedor en el mes de agosto el día 30, para ser posteriormente aprobados , donde el contratista realizará la entrega a los establecimientos educativos asignados, programada para el siguiente mes 2. Vehículos amigables con el medio ambiente: la interventoría evidenció que el contratista dispuso de cinco vehículos que cumplen con la condición de no superar una antigüedad de 5 años desde el momento en que se realizó su matrícula. 3. Industria nacional: el contratista ofertó durante los siguientes bienes nacionales de los cuales se evidencia registro de bien nacional vigentes a la fecha: (i) Kumis entero con dulce (vigente a 14/9/2024); (ii) mango criollo (vigente a 31/1/2025); (iii) torta de res precocida (vigente hasta el 9/10/2024; (iv) yogur entero con fruta (vigente hasta el 15/12/2024); (v) yogur griego fresa (vigente hasta 18/12/2024). Lo anterior se validó por medio de los certificados de registro de productor de bien

		nacional del Ministerio de Comercio, industria y Turismo. 4. Estrategia para la recolección y transformación de plástico: con respecto al avance de la implementación de dicha estrategia, el contratista no adjunto ni relaciono avances del mismo, adicional estaba pendiente el avance del mes de julio, el cual se autorizó presentar con el informe del mes de agosto de 2024, el cual tampoco presentó, por lo anterior la interventoría generará hallazgo, y el seguimiento y 'trazabilidad se presentará en el informe del mes de septiembre de 2024. 5. Fortalecimiento social al empleo: la interventoría constató el cumplimiento de este criterio de calidad por medio de soportes como base de datos y soportes con los que certifica la condición de cabeza de familia, pobreza extrema y menores de 28 años de su personal en las cantidades y condiciones, según especificación técnica. 6. Discapacidad: la interventoría evidenció el cargue del soporte en el sistema de información y constató su vigencia a la fecha. 7. Emprendimiento mujeres: el contratista ofertó tres mujeres en cargos directivos. Sin embargo, este es un criterio que se evalúa en la etapa precontractual y por tanto, no se realiza seguimiento durante la ejecución del contrato.

		8. Pequeño productor: El contratista ofertó 6 promesas de contrato de proveeduría de los cuales la Cooperativa de Agricultores de los corregimientos de Medellín no cumple con el criterio de producto inscrito: mandarina. Los demás productores aprobados son: (i)Cooperativa Agropecuaria de Girardota, (ii) Cooperativa para el Desarrollo Integral y Abastecimiento para el desarrollo integral del Suroeste Antioqueño, (ii) Cooperativa Multiactiva para el Agro, (iv)Michael Thomas Robbin, (v) Cooperativa Colanta, (vi) Hevellyn Chavez. En el mes de agosto, la interventoría evidenció facturas de compra a los proveedores: Colanta, Hevellyn Chavez, Michael Thomas Robbin, Cooperativa Agropecuaria de Girardota y Cooperativa multiactiva Alianza para el Agro. **OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD/CUMPLIMIENTO CRITERIOS DE CALIDAD**
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad	Desde el área financiera y técnica, se verifica que el contratista cumple con esta obligación, toda vez que ha suministrado en el sistema de información del ESAN la documentación digital que da cuenta de la ejecución de los recursos durante el mes de agosto de 2024. Desde el componente administrativo de la interventoría, se constató el cargue de los soportes de la documentación del personal como colillas de pago de nómina, planillas de seguridad social,

	alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	reporte de entrega de contratos, hojas de vida (personal administrativo), certificados de aptitud laboral entre otros, a través de los que se verifica el cumplimiento de las obligaciones.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	La interventoría evidenció que el contratista contrata por obra o labor al personal mínimo requerido. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/ CONTRATO DEL PERSONAL**
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	A la fecha, la interventoría verificó que el contratista realizó el pago de los aportes a la seguridad social acorde a la modalidad de contratación tanto del personal administrativo como operativo. En cuanto a los soportes de afiliación a la seguridad social, la interventoría a la fecha evidenció que el proceso se hizo acorde a la normatividad vigente. **OBLI-RECURSO HUMANO/CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**
59 - 60	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de	La interventoría verificó que el contratista dispone de un archivo con la documentación relacionada con el recurso humano en sus instalaciones. De igual forma, constató el cargue de los soportes en el sistema de información del ESAN de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del ESAN.

	realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	OBLI-RECURSO HUMANO/REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS/CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL OBLI-RECURSO HUMANO/PLANILLA PAGO DE SGSSI/SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
61	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	En agosto, de la revisión documental en el sistema de información del ESAN de los soportes cargados por el contratista, la interventoría constató el pago de nómina al personal, acorde a la modalidad de contrato y tiempo laborado por el personal. OBLI-RECURSO HUMANO/BASE DE DATOS//SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
62	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	En revisión documental y visita administrativa, la interventoría constató que el contratista dispone de los soportes relacionados de la contratación del recurso humano para la ejecución. OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/ HOJA DE VIDA/ COLILLAS DE PAGO/ ENTREGA DE DOTACIÓN/ CERTIFICADO JURAMENTADO/ ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN/ Y CONTRATOS FIRMADOS/ SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS/ DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA

63	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	A la fecha, la interventoría constató que el contratista cumple con la cantidad de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. los anterior, por medio de la revisión de soportes como base de datos, hojas de vida, soportes de retiro del personal, pago de nómina y de aportes a la seguridad social. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/DOCUMENTOS DEL PERSONAL**
64	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	El contratista no soporto el aporte al SGSSI del 100% del personal transportador, en consecuencia, la interventoría aplicó descuentos adicionales a los reportados en el informe del mes de julio, por soportes no presentados de personal transportador, por $1.118.885, los cuales se detallan en los cuadros financieros de este informe y se consolida en la matriz y acta de descuentos validada por el contratista. El cargue de la totalidad de los soportes de pago de seguridad social del mes de agosto se encuentra en proceso recopilación por parte del contratista (dado que la totalidad del personal transportador paga seguridad social

		como independiente y por ley pueden hacer el pago en el mes siguiente. **OBLI-RECURSO HUMANO/ DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA**
65	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	La interventoría, por medio del reporte del contratista, evidenció el tipo de acciones para la implementación del SGSST como: Afiliación del personal al SGSSI, realización de exámenes médicos, socialización de políticas, medición de indicadores del SGSST, realización de pausas activas reuniones de comités del SGSST, entrega de dotación y de elementos de protección personal y divulgación de informativos del SGSST. Se evidenció entrega de elementos de protección de acuerdo con la matriz de elementos de protección personal presentada por el contratista. Así como dotación a personal que reportó como novedad de ingreso. La información de entrega de dotación a personal transportador se encuentra en revisión por parte de la interventoría y se reportará en el siguiente informe. Con relación a la dotación a personal distribuidor, se constató la entrega de la totalidad de la misma. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

66	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	El contratista soporta el cumplimiento de esta obligación por medio de la presentación de base de datos, en la que relaciona el 5% del personal contratado para la ejecución en condición de pobreza extrema. Condición que la interventoría constata por medio de certificados de SISBEN del personal reportado con calificación de A1 a A5. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS DOCUMENTOS DEL PERSONAL**
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el	El contratista subcontrata el servicio de transporte de los alimentos, los vehículos cuentan con pólizas RCE.

	contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	
69	El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	Para el mes de agosto, la interventoría evidenció facturas de compra a los proveedores: Colanta, Hevellyn Chavez, Michael Thomas Robbin, Cooperativa Agropecuaria de Girardota y Cooperativa multiactiva Alianza para el Agro. En cuanto a la forma de pago, el contratista en oficio de fecha 14 de mayo, que tiene acuerdos de pago con los proveedores locales, así: -Cooperativa Colanta: Los pagos se realizan con un plazo máximo de 30 días según disponibilidad de cupo. Se evidencia abonos mensuales en los soportes de abono a proveedores. -Cooperativa Alianza Multiactiva para el Agro, Michel Thomas Robin Lattimore, Hevellyn Chávez Vélez, Cooperativa Agropecuaria de Girardota: Los pagos se realizan con un plazo máximo de 60 días El contratista manifiesta mediante oficio del 4 de septiembre que con el proveedor Cooperativa para el desarrollo integral y abastecimiento del suroeste antioqueño no se logró acuerdo de pago por falta de disponibilidad de la fruta. **OBLI-COMPRAS LOCALES/PAGO A PROVEEDORES**

Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 1 al 31 de agosto de 2024.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Agosto	73131213	$77.208.100	$299.237.600	$23.886.200	$400.331.900

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
13/9/2024	Hasta el 31 de agosto de 2024	Wilmer Manuel Mosquera Rentería Revisor Fiscal Principal TP#153496-T

- No se ha presentado marcación de bienes
- A la fecha no se han presentado modificaciones al contrato
- No se ha presentado ausencia del supervisor
- A la fecha no se presentaron acciones que materializan algún riesgo.
- No se ha presentado contrato de comodato

Para el período de este informe no se generaron situaciones de auditoría por parte de los entes de control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones financieras del 01 al 31 de agosto de 2024.

N° OB LIG	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN

ACIÓN		
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	En agosto, la interventoría evidenció soportes como facturas de compra y pagos (según acuerdos) a los siguientes proveedores locales: Cooperativa Colanta, Michael Thomas Robbin, Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Hevellyn Chávez Vélez y Cooperativa Alianza Multiactiva para el Agro, por valor de: $1.607.803.323 que equivale al 33,21 % de las compras en alimentos realizadas por el contratista en el mes. La información de proveedor, así como la de producto local, se constató en el Compan de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Antioquia. En oficio, el contratista manifiesta la dificultad de llegar a acuerdo de compra con el proveedor local Cooperativa para el desarrollo integral y abastecimiento del suroeste antioqueño, por falta de disponibilidad del producto. **OBLI COMPRAS LOCALES / INFORME REPORTE DE PROVEEDORES - UApA**
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplica para este contratista, dado que no distribuye la Ración Preparada en sitio (RPS)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	La interventoría verificó a través de las remisiones de la entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por la Supervisión, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución (agosto 2024). De igual forma, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos asignados en el tiempo definido por la Supervisión del ESAN.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	La interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada una de las modalidades asignadas al Contratista.
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Desde el área financiera se verificó que el contratista ingresó al Sistema de Información del ESAN los formatos del registro y control diario de asistencia. El formato de víveres no aplica para este contratista, ya que no suministra Ración Preparada en Sitio (RPS) **OBLI-FORMATOS DEL MEN** **REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA** **REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE**

34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presentan las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y realizará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	En el seguimiento realizado por la interventoría para el mes de agosto de 2024, se presentaron algunos traslados de víveres por parte del contratista, los cuales se realizaron oportunamente. Desde el área financiera, se verificó que los formatos diseñados desde la supervisión, para el intercambio de productos y donaciones se anexaron por parte del contratista, a las remisiones de entrega de raciones a los que hubo lugar. **OBLI-FORMATOS DEL MEN REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE (TRASLADOS)**
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría, en revisión documental verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE, las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo a las modalidades atendidas, éstas son ingresadas al 100% en el Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, registro diario de asistencia. En cuanto a los certificados de cobertura, éstos son ingresados al Sistema de información del ESAN, por parte del contratista, durante los primeros 4 días hábiles siguientes al envío de los costos de las raciones por parte de la interventoría. Igualmente, se verificó el cargue de información relacionada con el pago de nómina (colillas y transferencias bancarias). Con relación a los reconocimientos por mantenimientos correctivos, el área de mantenimientos de la interventoría verificó

		que el cargue de la información correspondiente al mes de agosto, no fue suministrada por el contratista, dado que éste no realizó mantenimientos por falta de proveedor. **OBLI-SOPORTES FINANCIEROS CERTIFICADO DE COBERTURA CERTIFICADO DE RECTORES SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS REPORTE DE NOTIFICACIONES DESCUENTOS**
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	En agosto, la interventoría evidenció abono a proveedores por valor de $1.183.698.294. **OBLI PROVEEDORES/REPORTE MENSUAL PAGO A PROVEEDORES**

- **Relación de la Imputación del gasto**

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor Facturado
4600101038	110000124	72200000	2320202006	200075	4000116079	70007574	4700055518	$ 395.301.984
	110004424							$ 900.924.200
	110007424							$ 0
	110009024							$ 8.426.179.636
	110022624							$ 7.289.171.941
	110070124							$ 8.113.854.918
	110090124							$ 13.381.829.649
	110094423							$ 128.061.801
	110099023							$ 2.080.082.466

- **Relación de los pagos realizados**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600101038		NUTR3912	5100426922			110004424	$ 337.846.575
4600101038		NUTR3912*	5100426923			110094423	$ 128.061.801
4600101038		NUTR3912**	5100426924			110099023	$ 1.109.079.855
4600101038		NUTR3912***	5100426925			110000124	$ 70.437.363
4600101038		NUTR3912***	5100426925			110090124	$ 288.723.365
4600101038	24/04/2024	NUTR3913	5100427100			110000124	$ 60.606.061
4600101038		NUTR3913	5100427100			110022624	$ 1.139.211.581
4600101038		NUTR3913	5100427100			110090124	$ 1.757.575.758
4600101038		NUTR3913*	5100427101			110099023	$ 971.002.611
4600101038		NUTR3913**	5100427102			110009024	$ 3.615.251.546
4600101038		NUTR3913***	5100427103			110004424	$ 112.615.525
4600101038		NUTR3948	5100428621			110009024	$ 1.202.732.022
4600101038		NUTR3948*	5100428623			110000124	$ 60.606.061
4600101038	28/05/2024	NUTR3948*	5100428623			110022624	$ 2.513.596.724
4600101038		NUTR3948*	5100428623			110070124	$ 5.217.400.295
4600101038		NUTR3948*	5100428623	4700055518	200075	110090124	$ 1.757.575.758
4600101038		NUTR3970	5100429933			110000124	$ 60.606.061
4600101038		NUTR3970	5100429933			110022624	$ 1.212.121.212
4600101038		NUTR3970	5100429933			110070124	$ 1.048.047.096
4600101038	25/06/2024	NUTR3970	5100429933			110090124	$ 5.533.247.835
4600101038		NUTR3970*	5100429934			110004424	$ 225.231.050
4600101038		NUTR3970**	5100429935			110009024	$ 1.202.732.022
4600101038		NUTR-4006	5100431632			110004424	$ 112.615.525
4600101038		NUTR-4006*	5100431634			110009024	$ 1.202.732.023
4600101038	26/07/2024	NUTR-4006**	5100431635			110000124	$ 69.856.552
4600101038		NUTR-4006**	5100431635			110022624	$ 1.212.121.212
4600101038		NUTR-4006**	5100431635			110070124	$ 2.354.326
4600101038		NUTR-4023	5100432803			110000124	$ 73.189.886
4600101038	22/08/2024	NUTR-4023	5100432803			110022624	$ 1.212.121.212
4600101038		NUTR-4023	5100432803			110070124	$ 1.846.053.201
4600101038		NUTR-4023	5100432803			110090124	$ 4.044.706.933

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600101038		NUTR4023*	5100432813			110004424	$ 112.615.525
4600101038		NUTR4023**	5100432814			110009024	$ 1.202.732.023
						TOTAL	**$ 40.715.406.595**

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600101038	4700055518	72200000	Incl.Social y Flia	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 58.669.447.513	$ 40.715.406.595	$ 17.954.040.918
TOTALES						**$ 58.669.447.513**	**$ 40.715.406.595**	**$ 17.954.040.918**

- Resumen de la ejecución de los recursos

Valor del Contrato inicial	**$ 58.669.447.513**
Adiciones	$ 0
Total, valor del contrato inicial más adiciones	**$ 58.669.447.513**
Pagos Realizados (Acumulado a julio 31)	$ 40.715.406.595
Pago del mes de agosto	$ 9.359.008.284
Porcentaje de ejecución financiera **SIN** pago del mes de agosto	69,40%
Porcentaje de ejecución financiera **CON** pago del mes de agosto	85,35%

- Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	CONTRATISTA	**NUTRISER COLOMBIA S.A.S.**
	NUMERO DE CONTRATO	**4600101038**
	LOTE	3
	VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 58.669.447.513**
	VALOR ADICIÓN 01	
	VALOR ADICIÓN 02	
	VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 58.669.447.513**
TOTAL, FEBRERO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 1.934.148.959
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, FEBRERO	**$ 1.934.148.959**
TOTAL, MARZO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 7.656.263.082
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, MARZO	**$ 7.656.263.082**
TOTAL, ABRIL 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 10.748.776.062**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 0**
	DESCUENTOS	**$ 0**
	CORRECTIVOS	**$ 3.134.798**
	TOTAL, ABRIL	**$ 10.751.910.860**
TOTAL, MAYO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 9.280.978.032**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 0**
	DESCUENTOS	**$ 4.136.565**
	CORRECTIVOS	**$ 5.143.809**
	TOTAL, MAYO	**$ 9.281.985.276**
TOTAL, JUNIO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 2.594.328.851**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 7.360.080**
	DESCUENTOS	**$ 2.009.293**
	CORRECTIVOS	**$ 0**
	TOTAL, JUNIO	**$ 2.599.679.638**
TOTAL, JULIO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 8.498.649.727**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 0**
	DESCUENTOS	**$ 7.230.947**
	CORRECTIVOS	**$ 0**
	TOTAL, JULIO	**$ 8.491.418.780**
TOTAL, AGOSTO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 9.371.512.389**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 383.278**
	DESCUENTOS	**$ 12.887.383**
	CORRECTIVOS	**$ 0**

	CONTRATISTA	**NUTRISER COLOMBIA S.A.S.**
	NUMERO DE CONTRATO	**4600101038**
	LOTE	3
	VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 58.669,447.513**
	VALOR ADICIÓN 01	
	VALOR ADICIÓN 02	
	VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 58.669.447.513**
	TOTAL, AGOSTO	**$ 9.359.008.284**
TOTAL, PRESUPUESTO ACUMULADO	**VALOR EJECUCIÓN**	**$ 50.074.414.879**
	VALOR POR EJECUTAR	**$ 8.595.032.634**
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**85,35%**
	PORCENTAJE POR EJECUTAR	**14,65%**

Reconocimientos y descuentos

CONTRATO	PERIODO PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
4600101038	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. AGOSTO. DE 2024 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN SEPT. DE 2024.		$ 12.887.383		**Descuentos por:** *Materia prima mes de agosto $11.124.818. * Dotación (gorros) del personal $643.680. * Seguridad social del personal transportador $1.118.885
		$383.278		$ 383.278	**Reconocimientos por:** * Mmttos correctivo N/A * 70 raciones mes de julio

La interventoría realizó descuentos al contratista por concepto de faltantes de materia prima, dotación del personal y seguridad social, como lo indica el cuadro superior.

Ejecución recursos de mantenimientos correctivos

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR ADICIÓN CORRECTIVOS	VALOR CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
NUTRISER COLOMBIA S.A.S.	4600101038	$ 40.789.855	0	40.789.855	8.278.607	32.511.248	20,30%

La interventoría se encuentra en proceso de verificación de los soportes de mantenimientos correctivos aportados por el contratista de los meses de marzo, mayo, junio y julio.

Con respecto al mes de agosto, el contratista no realizó mantenimientos correctivos a los equipos requeridos para la conservación de los alimentos suministrados a los beneficiarios del programa. De igual manera, la interventoría verificó que no se presentaron interrupciones que afectaran el servicio por daños en los equipos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

EJECUCIÓN ACUMULADA POR ZONAS AL 31 DE AGOSTO DE 2024

ZONAS		1		2		3		4		6	
EJECUCIÓN ACUMULADA FEB - JULIO 2024	VL - RACION TRANSICIÓN	2.440	$ 10.697.320	-	$ 0	4.290	$ 18.799.658	896	$ 3.927.868	20.464	$ 89.601.557
	VL - RACIÓN 1° A 3°	4.270	$ 20.862.660	2.500	$ 12.140.000	17.598	$ 85.873.279	5.744	$ 27.994.492	54.122	$ 264.140.741
	VL - RACIÓN 4° A 5°	8.548	$ 50.626.454	9.243	$ 54.611.984	10.746	$ 63.526.756	14.478	$ 85.670.460	21.306	$ 125.974.342
	VL - RACIÓN 6° A 9°	10.093	$ 63.049.925	71.251	$ 445.771.212	86.691	$ 542.220.392	88.669	$ 554.516.136	4.444	$ 27.663.900
	VL - RACIÓN 10° A 11°	5.615	$ 38.103.990	16.927	$ 114.977.782	19.583	$ 133.005.116	9.805	$ 66.608.580	49.681	$ 337.640.425
	RC - RACIÓN TRANSICIÓN	241.451	$ 1.166.674.876	32.324	$ 156.173.014	71.222	$ 344.121.677	120.937	$ 584.263.231	44.824	$ 216.640.721
	RC - RACIÓN 1° A 3°	731.525	$ 3.844.232.957	126.414	$ 664.423.840	213.056	$ 1.119.913.427	454.016	$ 2.386.172.476	208.150	$ 1.094.042.580
	RC - RACIÓN 4° A 5°	474.779	$ 2.957.374.139	75.747	$ 471.788.198	121.729	$ 758.193.900	245.415	$ 1.528.388.501	150.715	$ 938.729.791
	RC - RACIÓN 6° A 9°	1.036.113	$ 6.782.093.128	155.987	$ 1.021.025.821	119.944	$ 785.154.010	385.092	$ 2.520.996.487	307.944	$ 2.015.859.171
	RC - RACIÓN 10° A 11°	349.035	$ 2.588.442.841	94.587	$ 701.440.147	95.793	$ 710.246.482	124.770	$ 925.053.718	122.226	$ 906.224.396
	EMERGENCIA - TRANSICIÓN	3.163	$ 11.415.267	397	$ 1.432.773	905	$ 3.266.145	1.531	$ 5.525.379	599	$ 2.161.791
	EMERGENCIA - 1° A 3°	9.253	$ 33.394.077	1.569	$ 5.662.521	2.744	$ 9.903.096	5.660	$ 20.426.940	2.566	$ 9.260.694
	EMERGENCIA - 4° A 5°	6.206	$ 22.397.454	971	$ 3.504.339	1.574	$ 5.680.566	3.136	$ 11.319.268	1.930	$ 6.965.370
	EMERGENCIA - 6° A 9°	13.342	$ 48.151.278	1.966	$ 7.095.294	1.517	$ 5.474.853	5.484	$ 19.799.261	3.950	$ 14.255.550
	EMERGENCIA - 10° A 11°	4.545	$ 16.402.905	1.195	$ 4.312.755	1.170	$ 4.222.530	2.757	$ 9.972.414	1.515	$ 5.467.635
EJECUCIÓN RAC. A JULIO 31		**2.900.378**	**17.653.919.271**	**591.078**	**3.664.359.680**	**768.562**	**4.589.601.887**	**1.468.390**	**8.750.635.211**	**994.436**	**6.054.628.664**
COSTO ACUMULADO		**$ 40.713.144.713**									
OTROS RECONOCIMIENTOS		**$ 7.360.080**									
DESCUENTOS		**$ 13.376.805**									
MMTTOS CORRECTIVOS		**$ 8.278.607**									
EJECUCIÓN A JULIO 31		**$ 40.715.406.595**									
	VL - RACIÓN TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	84	$ 363.300	0	$ 0	406	$ 1.755.950

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DIAS 01 AL 02 DE AGOSTO 2024	VL - RACIÓN 1° A 3°	0	$ 0	276	$ 1.330.872	380	$ 1.832.360	143	$ 689.546	1.082	$ 5.217.404
	VL - RACIÓN 4° A 5°	88	$ 514.448	496	$ 2.899.616	436	$ 2.548.856	192	$ 1.122.432	738	$ 4.314.348
	VL - RACIÓN 6° A 9°	478	$ 2.954.518	1.322	$ 8.171.282	2.086	$ 12.893.566	1.701	$ 10.513.881	1.086	$ 6.712.566
	VL - RACIÓN 10° A 11°	230	$ 1.544.680	364	$ 2.444.624	432	$ 2.901.312	125	$ 839.500	438	$ 2.941.608
	RI - RACIÓN TRANSICIÓN	5.061	$ 24.161.214	815	$ 3.890.810	1.907	$ 9.104.018	2.778	$ 13.262.172	890	$ 4.248.860
	RI - RACIÓN 1° A 3°	18.080	$ 93.907.520	3.012	$ 15.644.328	5.073	$ 26.349.162	11.864	$ 61.621.616	5.013	$ 26.037.522
	RI - RACIÓN 4° A 5°	9.466	$ 58.244.298	1.506	$ 9.266.418	2.647	$ 16.286.991	6.220	$ 38.271.660	3.287	$ 20.224.911
	RI - RACIÓN 6° A 9°	23.386	$ 151.284.034	3.315	$ 21.444.735	2.960	$ 19.148.240	9.026	$ 58.389.194	6.793	$ 43.943.917
	RI - RACIÓN 10° A 11°	7.203	$ 52.812.396	2.022	$ 14.825.304	2.632	$ 19.297.824	3.303	$ 24.217.596	4.087	$ 29.965.884
	EMERGENCIA TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA RACIÓN 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA RACIÓN 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA 6° A 9°	533	$ 1.920.932	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA 10° A 11°	231	$ 832.524	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**63.992**	**$ 385.423.108**	**13.128**	**$ 79.917.989**	**18.637**	**$ 110.725.629**	**35.352**	**$ 208.927.597**	**23.820**	**$ 145.362.970**
SEMANA DEL 05 AL 09 DE AGOSTO	VL - RACIÓN TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	168	$ 726.600	0	$ 0	812	$ 3.511.900
	VL - RACIÓN 1° A 3°	0	$ 0	552	$ 2.661.744	741	$ 3.573.102	429	$ 2.068.638	2.164	$ 10.434.808
	VL - RACIÓN 4° A 5°	176	$ 1.028.896	992	$ 5.799.232	808	$ 4.723.568	576	$ 3.367.296	1.676	$ 9.797.896
	VL - RACIÓN 6° A 9°	956	$ 5.909.036	2.644	$ 16.342.564	4.067	$ 25.138.127	3.819	$ 23.605.239	2.172	$ 13.425.132
	VL - RACIÓN 10° A 11°	460	$ 3.089.360	728	$ 4.889.248	864	$ 5.802.624	285	$ 1.914.060	764	$ 5.131.024
	RI - RACIÓN TRANSICIÓN	11.222	$ 53.573.828	1.529	$ 7.299.446	3.758	$ 17.940.692	5.825	$ 27.808.550	1.714	$ 8.182.636
	RI - RACIÓN 1° A 3°	40.313	$ 209.385.722	6.212	$ 32.265.128	10.027	$ 52.080.238	23.864	$ 123.949.616	9.233	$ 47.956.202
	RI - RACIÓN 4° A 5°	20.691	$ 127.311.723	3.302	$ 20.317.206	5.399	$ 33.220.047	12.286	$ 75.595.758	6.240	$ 38.394.720
	RI - RACIÓN 6° A 9°	50.601	$ 327.337.869	7.665	$ 49.584.885	5.611	$ 36.297.559	18.271	$ 118.195.099	13.698	$ 88.612.362
	RI - RACIÓN 10° A 11°	14.963	$ 109.708.716	4.274	$ 31.336.968	5.173	$ 37.928.436	7.185	$ 52.680.420	7.800	$ 57.189.600
	TOTALES SEMANA	**139.382**	**$ 837.345.150**	**27.898**	**$ 170.496.421**	**36.616**	**$ 217.430.993**	**72.540**	**$ 429.184.676**	**46.273**	**$ 282.636.280**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TO											
SEMANA DEL 12 AL 16 DE AGOSTO	VL - RACION TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	210	$ 908.250	0	$ 0	1.015	4389875
	VL - RACIÓN 1° A 3°	0	$ 0	552	$ 2.661.744	950	$ 4.580.900	715	$ 3.447.730	2.705	13043510
	VL - RACIÓN 4° A 5°	220	$ 1.286.120	1.034	$ 6.044.764	1.090	$ 6.372.140	960	$ 5.612.160	2.095	12247370
	VL - RACIÓN 6° A 9°	1.195	$ 7.386.295	2.970	$ 18.357.570	5.110	$ 31.584.910	5.095	$ 31.492.195	2.715	16781415
	VL - RACIÓN 10° A 11°	575	$ 3.861.700	877	$ 5.889.932	1.036	$ 6.957.776	400	$ 2.686.400	1.095	7354020
	RI - RACIÓN TRANSICIÓN	14.103	$ 67.327.722	1.972	$ 9.414.328	4.857	$ 23.187.318	6.664	$ 31.813.936	2.174	10378676
	RI - RACIÓN 1° A 3°	50.422	$ 261.891.868	7.699	$ 39.988.606	12.842	$ 66.701.348	27.345	$ 142.029.930	12.435	64587390
	RI - RACIÓN 4° A 5°	25.514	$ 156.987.642	4.110	$ 25.288.830	6.753	$ 41.551.209	14.220	$ 87.495.660	8.157	50190021
	RI - RACIÓN 6° A 9°	64.322	$ 416.099.018	9.501	$ 61.461.969	7.296	$ 47.197.824	21.589	$ 139.659.241	17.633	114067877
	RI - RACIÓN 10° A 11°	19.381	$ 142.101.492	5.200	$ 38.126.400	6.528	$ 47.863.296	8.449	$ 61.948.068	9.900	72586800
	TOTALES SEMANA	**175.732**	**$ 1.056.941.857**	**33.915**	**$ 207.234.143**	**46.672**	**$ 276.904.971**	**85.437**	**$ 506.185.320**	**59.924**	**$ 365.626.954**
SEMANA DEL 19 AL 23 DE AGOSTO	VL - RACION TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	138	$ 596.850	0	$ 0	674	$ 2.915.050
	VL - RACIÓN 1° A 3°	0	$ 0	552	$ 2.661.744	718	$ 3.462.196	572	$ 2.758.184	1.751	$ 8.443.322
	VL - RACIÓN 4° A 5°	176	$ 1.028.896	992	$ 5.799.232	721	$ 4.214.966	768	$ 4.489.728	1.438	$ 8.406.548
	VL - RACIÓN 6° A 9°	956	$ 5.909.036	2.644	$ 16.342.564	4.088	$ 25.267.928	3.994	$ 24.686.914	1.629	$ 10.068.849
	VL - RACIÓN 10° A 11°	460	$ 3.089.360	728	$ 4.889.248	698	$ 4.687.768	275	$ 1.846.900	657	$ 4.412.412
	RI - RACIÓN TRANSICIÓN	10.588	$ 50.547.112	1.590	$ 7.590.660	3.737	$ 17.840.438	5.712	$ 27.269.088	1.812	$ 8.650.488
	RI - RACIÓN 1° A 3°	37.589	$ 195.237.266	5.979	$ 31.054.926	9.709	$ 50.428.546	22.695	$ 117.877.830	9.617	$ 49.950.698
	RI - RACIÓN 4° A 5°	18.955	$ 116.630.115	3.065	$ 18.858.945	5.148	$ 31.675.644	11.524	$ 70.907.172	6.073	$ 37.367.169
	RI - RACIÓN 6° A 9°	45.671	$ 295.445.699	7.250	$ 46.900.250	5.703	$ 36.892.707	17.065	$ 110.393.485	12.667	$ 81.942.823
	RI - RACIÓN 10° A 11°	13.746	$ 100.785.672	4.291	$ 31.461.612	4.902	$ 35.941.464	6.841	$ 50.158.212	6.712	$ 49.212.384
	TOTALES SEMANA	**128.141**	**$ 768.673.156**	**27.091**	**$ 165.559.181**	**35.562**	**$ 211.008.507**	**69.446**	**$ 410.387.513**	**43.030**	**$ 261.369.743**
	VL - RACION TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	168	$ 726.600	0	$ 0	877	$ 3.793.025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SEMANA DEL 26 AL 30 DE AGOSTO	VL - RACIÓN 1° A 3°	0	$ 0	694	$ 3.346.468	689	$ 3.322.358	715	$ 3.447.730	2.289	$ 11.037.558
	VL - RACIÓN 4° A 5°	176	$ 1.028.896	1.312	$ 7.669.952	878	$ 5.132.788	960	$ 5.612.160	1.857	$ 10.856.022
	VL - RACIÓN 6° A 9°	953	$ 5.890.493	3.155	$ 19.501.055	4.910	$ 30.348.710	4.927	$ 30.453.787	2.184	$ 13.499.304
	VL - RACIÓN 10° A 11°	460	$ 3.089.360	690	$ 4.634.040	978	$ 6.568.248	310	$ 2.081.960	876	$ 5.883.216
	RI - RACIÓN TRANSICIÓN	12.951	$ 61.828.074	1.778	$ 8.488.172	4.270	$ 20.384.980	6.716	$ 32.062.184	2.017	$ 9.629.158
	RI - RACIÓN 1° A 3°	47.378	$ 246.081.332	6.797	$ 35.303.618	11.300	$ 58.692.200	27.333	$ 141.967.602	11.721	$ 60.878.874
	RI - RACIÓN 4° A 5°	24.243	$ 149.167.179	3.607	$ 22.193.871	6.078	$ 37.397.934	14.171	$ 87.194.163	7.788	$ 47.919.564
	RI - RACIÓN 6° A 9°	60.210	$ 389.498.490	8.895	$ 57.541.755	6.862	$ 44.390.278	19.863	$ 128.493.747	17.506	$ 113.246.314
	RI - RACIÓN 10° A 11°	18.292	$ 134.116.944	5.593	$ 41.007.876	6.276	$ 46.015.632	7.225	$ 52.973.700	8.860	$ 64.961.520
	EMERGENCIA TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	163	$ 587.452	0	$ 0
	EMERGENCIA RACION 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	256	$ 922.624	0	$ 0
	EMERGENCIA RACION 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	152	$ 547.808	0	$ 0
	EMERGENCIA 6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**164.663**	**$ 990.700.768**	**32.521**	**$ 199.686.807**	**42.409**	**$ 252.979.728**	**82.220**	**$ 484.287.033**	**55.975**	**$ 341.704.555**
EJECUCIÓN MES DE AGOSTO	VL - RACION TRANSICIÓN	0	$ 0		$ 0	768	$ 3.321.600	0	$ 0	3.784	$ 16.365.800
	VL - RACIÓN 1° A 3°	0	$ 0	2.626	$ 12.662.572	3.478	$ 16.770.916	2.574	$ 12.411.828	9.991	$ 48.176.602
	VL - RACIÓN 4° A 5°	836	$ 4.887.256	4.826	$ 28.212.796	3.933	$ 22.992.318	3.456	$ 20.203.776	7.804	$ 45.622.184
	VL - RACIÓN 6° A 9°	4.538	$ 28.049.378	12.735	$ 78.715.035	20.261	$ 125.233.241	19.536	$ 120.752.016	9.786	$ 60.487.266
	VL - RACIÓN 10° A 11°	2.185	$ 14.674.460	3.387	$ 22.747.092	4.008	$ 26.917.728	1.395	$ 9.368.820	3.830	$ 25.722.280
	RC - RACIÓN TRANSICIÓN	53.925	$ 257.437.950	7.684	$ 36.683.416	18.529	$ 88.457.446	27695	$ 132.215.930	8.607	$ 41.089.818
	RC - RACIÓN 1° A 3°	193.782	$ 1.006.503.708	29.699	$ 154.256.606	48.951	$ 254.251.494	113101	$ 587.446.594	48.019	$ 249.410.686
	RC - RACIÓN 4° A 5°	98.869	$ 608.340.957	15.590	$ 95.925.270	26.025	$ 160.131.825	58421	$ 359.464.413	31.545	$ 194.096.385
	RC - RACIÓN 6° A 9°	244.190	$ 1.579.665.110	36.626	$ 236.933.594	28.432	$ 183.926.608	85814	$ 555.130.766	68.297	$ 441.813.293
	RC - RACIÓN 10° A 11°	73.585	$ 539.525.220	21.380	$ 156.758.160	25.511	$ 187.046.652	33003	$ 241.977.996	37.359	$ 273.916.188

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2024	EMERGENCIA - TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	163	$ 587.452	0	$ 0
	EMERGENCIA 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	256	$ 922.624	0	$ 0
	EMERGENCIA 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	152	$ 547.808	0	$ 0
	EMERGENCIA 6° A 9°	533	$ 1.920.932	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA 10° A 11°	231	$ 832.524	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
EJECUC AGOSTO 2024		**672.674**	**$ 4.041.837.495**	**134.553**	**$ 822.894.541**	**179.896**	**$ 1.069.049.828**	**345.566**	**$ 2.041.030.023**	**229.022**	**$ 1.396.700.502**
COSTO RACIONES AGOSTO		**$ 9.371.512.389**									
OTROS RECONOCIMIENTOS		**$ 383.278**									
DESCUENTOS		**$ 12.887.383**									
MMTTOS CORRECTIVOS		**$ 0**									
TOTAL, EJECUCIÓN AGOSTO		**$ 9.359.008.284**									
EJECUCIÓN ACUMULADA AL 31 DE AGOS	VL - RACION TRANSICIÓN	2.440	$ 10.697.320	0	$ 0	5.058	$ 22.121.258	896	$ 3.927.868	24.248	$ 105.967.357
	VL - RACIÓN 1° A 3°	4.270	$ 20.862.660	5.126	$ 24.802.572	21.076	$ 102.644.195	8318	$ 40.406.320	64.113	$ 312.317.343
	VL - RACIÓN 4° A 5°	9.384	$ 55.513.710	14.069	$ 82.824.780	14.679	$ 86.519.074	17934	$ 105.874.236	29.110	$ 171.596.526
	VL - RACIÓN 6° A 9°	14.631	$ 91.099.303	83.986	$ 524.486.247	106.952	$ 667.453.633	108205	$ 675.268.152	14.230	$ 88.151.166
	VL - RACIÓN 10° A 11°	7.800	$ 52.778.450	20.314	$ 137.724.874	23.691	$ 159.922.844	11200	$ 75.977.400	53.511	$ 363.362.705
	RC - RACIÓN TRANSICIÓN	295.376	$ 1.424.112.826	40.008	$ 192.856.430	89.751	$ 432.579.123	148.632	$ 716.479.161	53.431	$ 257.730.539
	RC - RACIÓN 1° A 3°	925.307	$ 4.850.736.665	156.113	$ 818.680.446	262.007	$ 1.374.164.921	567.117	$ 2.973.619.070	256.169	$ 1.343.453.266
	RC - RACIÓN 4° A 5°	573.648	$ 3.565.715.096	91.337	$ 567.713.468	147.754	$ 918.325.725	303.836	$ 1.887.852.914	182.260	$ 1.132.826.176
	RC - RACIÓN 6° A 9°	1.280.303	$ 8.361.758.238	192.613	$ 1.257.959.415	148.376	$ 969.080.618	470.906	$ 3.076.127.253	376.241	$ 2.457.672.464
	RC - RACIÓN 10° A 11°	422.620	$ 3.127.968.061	115.967	$ 858.198.307	121.304	$ 897.293.134	157.773	$ 1.167.031.714	159.585	$ 1.180.140.584
	EMERGENCIA - TRANSICIÓN	3.163	$ 11.415.267	397	$ 1.432.773	905	$ 3.266.145	1694	$ 6.112.831	599	$ 2.161.791
	EMERGENCIA 1° A 3°	9.253	$ 33.394.077	1.569	$ 5.662.521	2.744	$ 9.903.096	5916	$ 21.349.564	2.566	$ 9.260.694
	EMERGENCIA 4° A 5°	6.206	$ 22.397.454	971	$ 3.504.339	1.574	$ 5.680.566	3288	$ 11.867.076	1.930	$ 6.965.370
	EMERGENCIA 6° A 9°	13.875	$ 50.072.210	1.966	$ 7.095.294	1.517	$ 5.474.853	5484	$ 19.799.261	3.950	$ 14.255.550

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TO	EMERGENCIA 10° A 11°	4.776	$ 17.235.429	1.195	$ 4.312.755	1.170	$ 4.222.530	2757	$ 9.972.414	1.515	$ 5.467.635
EJECUCIÓN RAC AGOSTO 31		3.573.052	$ 21.695.756.766	725.631	$ 4.487.254.221	948.458	$ 5.658.651.715	1.813.956	$ 10.791.665.234	1.223.458	$ 7.451.329.166
COSTO ACUMULADO		$ 50.084.657.102									
OTROS RECONOCIMIENTOS		$ 7.743.358									
DESCUENTOS		$ 26.264.188									
MMTTOS CORRECTIVOS		$ 8.278.607									
ACUMULADO A AGOSTO 31		$ 50.074.414.879									

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. INFORME JURÍDICO

Tabla N° 7. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 31 de agosto de 2024

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DEL SEGUIMIENTO SUPERVISIÓN DIRECTA
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Durante este período no se presentaron hechos, daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del contratista o de sus dependientes. OBLI-PÓLIZAS/ PÓLIZA
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta desde el inicio de la ejecución contractual con las respectivas pólizas de cumplimiento, calidad, Pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual. El contratista y sus proveedores tienen vigentes las licencias, permisos y autorizaciones que se requieren para la operación del programa.

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.

- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Estado de las garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Suramericana	3857653-9	Cumplimiento del contrato	23/02/2024	13/03/2025	26/02/2024	$5.866944751,30
Suramericana	3857653-9	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	23/02/2024	13/09/2027	26/02/2024	$2.933.472.375,65
Suramericana	3857653-9	Calidad del servicio	23/02/2024	13/03/2025	26/02/2024	$5.866944751,30
Suramericana	0951261-6	Responsabilidad civil extracontractual	23/02/2024	13/09/2024	26/02/2024	$2.933.472.376

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Para dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 020 de 2020, el contratista realizó las siguientes acciones:

Interventoría

Con respecto al uso del plástico en la entrega de los complementos de ración industrializada y vaso de leche, el contratista manifiesta que sus proveedores indican que sus empaquen contienen algunos de los componentes:

- Polipropileno bio orientado transparente
- Poliéster transparente, poliéster metalizado y polietileno de baja densidad transparente.
- Película laminada, Poliéster

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o interventoría autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($9.359.008.284)**

Atentamente,

MARIA EDILIA BONILLA SANCHEZ
Líder de interventoría

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Luz Magdalena Rios, Omar Garcia, Constanza Medina Puentes
Área administrativa y financiera	María Angela Calle Vera (Enlace financiero); Adriana Castillo Avila (Enlace administrativo)
Área jurídica	Yudis Gonzalez Doval

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia